

Ley N° 1289

POSADAS, 2 de Septiembre de 1980.-

VISTO: Lo actuado en el expediente N° 734/79-Registro de Ministerio de Gobierno y el Decreto Nacional N° 877/80 en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1°.- DECLARASE de utilidad pública y sujeto a expropiación, con destino a la Municipalidad de Jardín América, para la construcción de un barrio de viviendas y complejo deportivo, los inmuebles individualizados como Lotes Nros. 63: parcela 653; 70: parcela 665; 95: parcela 685; 96: parcela 686; 97: parcela 687; 98: parcela 688; todos en la Sección 1 de la localidad de Jardín América; plano de mensura N° 06696 de la Dirección General de Catastro; inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble en mayor extensión a nombre de “Compañía Suiza Argentina de Plantaciones Sociedad Anónima”, al Tomo 24-Zona Misiones-Folio 61-Finca 3462.-

ARTICULO 2°.- El pago de la indemnización y el juicio de expropiación del inmueble declarado de utilidad pública en el artículo anterior estarán a cargo de la Municipalidad de Jardín América.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese, dése a publicidad. Cumplido, ARCHIVESE.-

RUBEN NORBERTO PACCAGNINI

Capitá de Navío (R.E.)

GOBERNADOR